



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplente de la Docente Ferreyra, Yanina Mariel 29/06/2025 al 28/07/2025 EX-2025-00134139- -UNC-AO#CN  
M

---

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00356892- -UNC-AO#CNM por la Docente Docente Ferreyra, Yanina Mariel (Legajo N° 44767, DNI 30.330.586), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc."b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación del personal docente suplente en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 18 y 19 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el cargo (Código 207), que a continuación se detalla, desde el 29/06/2025 al 28/07/2025, a:

- Lucero, Valentina Del Pilar (Legajo N° 61795, DNI 28.658.204), en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del mes de junio de la docente designada en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.